



*Presidencia de la Nación
Secretaría General*

982



BUENOS AIRES, 26 JUL. 2011

VISTO el Expediente N° 0033715/2011 del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO por medio del cual tramita la solicitud de declarar de Interés Nacional el "VI ENCUENTRO NACIONAL DE DOCENTES UNIVERSITARIOS CATOLICOS (ENDUC)", y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud es presentada ante el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO por la CONFERENCIA EPISCOPAL ARGENTINA (Comisión Episcopal de Pastoral Universitaria).

Que se trata de la sexta edición del evento propuesto, y 2° Ciclo del Bicentenario (2010-2016), siendo convocado bajo el lema "Universidad y Nación: construir en la Verdad, la Justicia y la Amistad Social".

Que es un espacio fraterno y federal para el diálogo académico interdisciplinar sobre temas axiales, persiguiendo el perfeccionamiento docente, y se desarrollará en la Ciudad de La Rioja, de la Provincia de La Rioja, del 2 al 4 de septiembre de 2011, siendo la sede anfitriona la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA.

Que por las características y relevancia del mencionado acontecimiento el mismo es merecedor de la declaración impulsada.

Que el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO y el MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION han tomado la intervención correspondiente que les compete en el caso.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2°, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.



Presidencia de la Nación
Secretaría General



Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Nacional el "VI ENCUENTRO NACIONAL DE DOCENTES UNIVERSITARIOS CATOLICOS (ENDUC)", a desarrollarse en la Ciudad de La Rioja, de la Provincia de La Rioja, del 2 al 4 de septiembre de 2011.

ARTÍCULO 2º.- La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARÍA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN S.G. Nº **982**

Dr. OSCAR ISIDRO JOSE PARRILLI
SECRETARIO GENERAL